

N° : 078-2025-GGR/GR.MOQ.

Fecha: 02 de junio del 2025

## VISTO:

El Informe N° 1246-2025-GRM-GGR/ORSLIP, el Informe N° 057-2025-GRDE/GR.MOQ-ECO-EACM, mediante los cuales solicitan se conforme la “**Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico**”, contando con el proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:



Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia”; asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;



Que, mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL denominada “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa” la cual tiene por finalidad regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental;



Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 057-2025-GGR/GR.MOQ de fecha 23 de abril del 2025, se aprobó la Directiva N° 005-2025-GRM/ORSLIP denominada “Normas para Recepción, Liquidación y Transferencia de las Inversiones Públicas ejecutadas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Moquegua”, cuyo objetivo es establecer criterios, lineamientos técnico-administrativos y procedimientos para orientar el proceso de recepción, liquidación y transferencia de las inversiones (Proyectos e IOARR) ejecutadas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Moquegua, no comprendidas en el alcance de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL (aprobada con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG), y los gastos administrativos (gastos indirectos) que demanden la elaboración del informe financiero para la consolidación del gasto de la liquidación final de la inversión ejecutada por contrata;



Que, la Directiva N° 005-2025-GRM/ORSLIP denominada “Normas para Recepción, Liquidación y Transferencia de las Inversiones Públicas ejecutadas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Moquegua”, establece en su numeral 5.1 que: “La Gerencia General Regional, mediante acto resolutivo, a propuesta de la Unidad Ejecutora de Inversiones, designará oportunamente la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Inversiones (CRLTI), que se encargará de aprobar la recepción, liquidación Técnico-Financiera y/o de la transferencia de las inversiones (...)”;

Que, con Informe N° 057-2025-GRDE/GR.MOQ-ECO-EACM de fecha 20 de mayo del 2025, el Coordinador (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones – GRDE se dirige a la Gerente Regional de Desarrollo Económico remitiendo propuesta de conformación de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Inversiones (CRLTI), de acuerdo al numeral 5.1 la Directiva N° 005-2025-GRM/ORSLIP “Normas para Recepción, Liquidación y Transferencia de las Inversiones Públicas ejecutadas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Moquegua”; solicitando se remita a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas para su trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 1246-2025-GRM-GGR/ORSLIP de fecha 26 de mayo del 2025, la Jefa de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas se dirige al Gerente General Regional remitiendo la propuesta de integrantes para la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Inversiones (CRLTI) de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para su aprobación mediante acto resolutivo;

# Resolución Gerencial General Regional

**N° : 078-2025-GGR/GR.MOQ.**

**Fecha : 02 de junio del 2025**

Que, de la revisión de los documentos y la normativa correspondiente es procedente emitir el acto resolutivo conformando la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Inversiones (CRLTI) de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en concordancia con lo establecido en el numeral 5.1 de la Directiva N° 005-2025-GRM/ORSLIP denominada "Normas para Recepción, Liquidación y Transferencia de las Inversiones Públicas ejecutadas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Moquegua";

Que, de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL denominada "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la Directiva N° 005-2025-GRM/ORSLIP denominada "Normas para Recepción, Liquidación y Transferencia de las Inversiones Públicas ejecutadas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Moquegua" y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente General Regional mediante el artículo 41° literal b) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y visaciones respectivas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Inversiones (CRLTI) de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en mérito a la Directiva N° 005-2025-GRM/ORSLIP denominada "Normas para Recepción, Liquidación y Transferencia de las Inversiones Públicas ejecutadas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Moquegua" y en atención a los fundamentos expuestos en la presente Resolución, la misma que estará integrada por:

- |   |   |
|---|---|
| ❖ <b>GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>   | <b>Presidente</b>   |
| ❖ <b>JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS</b> | <b>Responsable Técnico-Financiero y Secretario</b>          |
| ❖ <b>COORDINADOR DE LA UEI DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>            | <b>Responsable Técnico de la Ejecución de la Inversión.</b> |
| ❖ <b>JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD</b>   | <b>Responsable Financiero.</b>                              |
| ❖ <b>JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL</b>  | <b>Integrante.</b>  |
| ❖ <b>COORDINADOR DE TRANSFERENCIA DE LA ORSLIP</b>  | <b>(Solo para Transferencia de Proyectos).</b>              |

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE** copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, así como a los integrantes de la Comisión descritos en el Artículo Primero de la presente Resolución, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
ING. ABRAHAM MARIO PONCE SOSA  
GERENTE GENERAL REGIONAL